

¿En qué tipos de citaciones tiene competencia el inspector de audiencias?

Citaciones emitidas por infracciones del Land Use Code y el Weed and Vegetation Code (emitidas por el Department of Planning and Development [DPD, Departamento de Planificación y Desarrollo]); citaciones emitidas por diversas infracciones de uso de la vía pública (emitidas por el Seattle Department of Transportation [SDOT, Departamento de Transporte de Seattle]); y citaciones emitidas por infracciones de consumo energético en edificios (emitidas por la Office of Sustainability and Environment [Oficina de Sostenibilidad y Medioambiente]).



La Ciudad de Seattle no discrimina por motivos de raza, origen étnico, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología política, edad, credo, religión, ascendencia, nacionalidad o la presencia de alguna discapacidad sensorial, mental o física.

Lugar donde se celebran las audiencias

La mayoría de las audiencias se llevan a cabo en una de las salas de audiencia de la Office of Hearing Examiner en el piso 40 del edificio Seattle Municipal Tower, ubicado en 700 5th Avenue, entre las calles Cherry y Columbia, en el centro de Seattle. Si necesita información sobre el estacionamiento, consulte la *Public Guide to Appeals and Hearings Before the Hearing Examiner* en el sitio web del inspector o llame a la Oficina.



City of Seattle Hearing Examiner

700 5th Avenue
Seattle, WA 98104
Dirección postal: P.O. Box
94729

Seattle, WA 98124-4729
Teléfono: (206) 684-0521

www.seattle.gov/examiner

**HORARIO DE ATENCIÓN
DE LUNES A VIERNES
DE 8:00 A. M. A 5:00 P. M.**



City of Seattle



Office of Hearing Examiner

Guía extraoficial sobre LAS AUDIENCIAS DE CITACIONES ante el inspector de audiencias de Seattle

Para obtener información más completa, consulte los siguientes capítulos del Seattle Municipal Code (Código Municipal de Seattle): 23.91 (Land Use Code Violations [Infracciones al Código de utilización de los terrenos]), 10.52 (Weed and Vegetation Code Violations [Infracciones al Código de maleza y vegetación]), 22.920 (Energy Benchmarking [Parámetros de consumo energético]) y 15.91 (Street Use Violations [Infracciones del uso de la vía pública]). Estos capítulos del Código están disponibles en el sitio web de la Ciudad: <http://clerk.seattle.gov>.

Cuándo y cómo presentar una apelación



Cuándo: Deben recibirse las apelaciones en la Office of Hearing Examiner (Oficina del Inspector de Audiencias) antes de las 5:00 p. m. del último día del plazo para apelación. **No basta con que la fecha del matasellos sea la del último día.** La entrega de las apelaciones enviadas por cualquier forma de servicio de correo del United States Postal Service (USPS, Servicio Postal de los Estados Unidos) puede demorar varios días. Si envía la apelación por correo postal, hágalo con la debida anticipación. La Office of Hearing Examiner debe recibir la respuesta a la citación a más tardar 15 días después de la fecha en que esta se envió. Si el último día del plazo para apelación es un sábado, domingo o feriado federal o municipal, el período se extiende hasta las 5:00 p. m. del siguiente día hábil.

Cómo: en la citación, normalmente en la parte posterior, se explica cómo puede presentar una apelación. (Si hay información en la citación que difiere de la información incluida en este folleto, lo que diga la citación prevalecerá). También puede presentar la solicitud de apelación por vía electrónica a través del sitio web de la Office of Hearing Examiner:
www.seattle.gov/examiner/efile.htm.

Una posibilidad es solicitar una **audiencia de mitigación** para explicar las circunstancias en las que se produjo la infracción. La persona que solicita este tipo de audiencia acepta que incurrió en la infracción, pero cree que hay circunstancias en torno a esta que justifican una reducción de la sanción. NOTA: En el caso de las citaciones por infracción del Land Use Code, el inspector de audiencias no puede reducir la sanción a menos que la propiedad haya estado en regla con el Código antes de la fecha de la audiencia de mitigación.

Por otro lado, otra opción es solicitar una **audiencia contenciosa** en la que se manifiesta en la apelación por qué, con arreglo a derecho, no ocurrió la infracción invocada o por qué la persona citada no es responsable de esta.

Fecha de la audiencia



Cuando se presenta una apelación, se asigna una fecha de audiencia y se envía por correo una notificación de la fecha, la hora y el lugar de la audiencia a cada una de las partes de la apelación (el apelante y el Departamento).

Audiencia



Lugar: La mayoría de las audiencias se llevan a cabo en una de las salas de audiencia de la Office of Hearing Examiner en el piso 40 del edificio Seattle Municipal Tower, ubicado en 700 5th Avenue, entre las calles Cherry y Columbia, en el centro de Seattle. Si necesita información sobre el estacionamiento, consulte la *Public Guide* (Guía oficial) en el sitio web del inspector de audiencias o llame a la Oficina al número que figura en este folleto.

Procedimiento: es importante que llegue a horario a la audiencia y que llame si se demora de forma imprevista. Si no llama, podría rechazarse su apelación. En las audiencias contenciosas, el Departamento presenta primero su argumento y explica por qué se emitió la citación y cómo esta se ampara en lo que estipula el Código en cuanto a las citaciones. Luego, el apelante presenta su argumento y explica por qué, con arreglo a derecho, no ocurrió la infracción o por qué la persona multada no es responsable de esta. Cada testigo declara bajo juramento y la otra parte puede hacerle preguntas sobre los asuntos que mencionó en su testimonio. Las partes pueden presentar pruebas, como fotografías, diagramas, etc., como evidencia, pero deben entregar una copia de cada una al inspector de audiencias y a la otra parte. Después de que se presente toda la evidencia, las partes podrán resumir sus argumentos.

Los procedimientos en las audiencias de mitigación son menos formales; el inspector hace preguntas tanto al apelante como al Departamento para determinar si debe reducirse la sanción por la infracción.

¿Necesita un abogado?



No es necesario que lo represente un abogado y no tiene que ser abogado para representarse a sí mismo o representar a otra persona en un proceso ante el inspector de audiencias. Algunas personas y organizaciones son representadas por abogados en las audiencias de apelación, pero muchos ciudadanos y organismos municipales se representan a sí mismos. A fin de que el proceso sea más sencillo para quienes no son abogados, el inspector puede explicar los distintos aspectos de la audiencia durante sus comentarios de apertura y alentar a que se hagan preguntas sobre el procedimiento, pero no puede brindar asesoramiento legal a ninguna de las partes. Fuera de la audiencia, si tiene preguntas sobre el proceso, puede hacérselas al personal de la Office of Hearing Examiner, aunque ellos no podrán aconsejarlo sobre asuntos importantes, como organizar su presentación o elegir a sus testigos, ni asesorarlo en cuestiones legales.

Audiencia del inspector de audiencias



El inspector de audiencias revisa la evidencia presentada a la luz de lo que exige la ley y adopta una decisión sobre la apelación. En los casos de mitigación, la decisión generalmente se dicta al final de la audiencia. En los casos contenciosos, el inspector dicta una decisión por escrito después de que concluye la audiencia, que normalmente incluye "Determinaciones de hecho", "Conclusiones" y la "Decisión" que resuelve el proceso. La decisión del inspector de audiencias puede apelarse en un tribunal.